

MINISTERIO DE ESTADO

Simon Bolivar, Libertador Presidente de la República de Colombia, y encargado del Poder dictatorial de la del Perú, etc.

D. 19 de Diciembre de 1824.

Declarando establecida la Corte Suprema de justicia.

Estando prevenido por el artículo 98 de la constitucion de la república, el establecimiento de la *suprema corte de justicia* que debe residir en esta capital, y deseando prescindir absolutamente de todo lo que tenga relacion con el ejercicio del poder judicial ;

He venido en decretar y decreto lo siguiente :

Art. 1. Se declara establecida la *suprema corte de justicia*, que previene el artículo 98 de la constitucion, cuyas atribuciones serán las que designa el artículo 100.

Art. 2. Por ahora, y como que este decreto es provisorio, se compondrá la corte de un presidente, cuatro vocales y un fiscal, que nombrará el gobierno, el que por órdenes particulares, señalará el traje de los miembros y determinará todo lo conducente al arreglo de esta corte.

Art 3. El ministro de estado en el departamento de gobierno, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio dictatorial de Lima, á 19 de Diciembre de 1824. — 3.º de la República.

SIMÓN BOLÍVAR.

Por orden de S. E. — JOSÉ SANCHEZ CARRION.